



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 071 -2024-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 13 de agosto de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconvención productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento que tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, N° 02, No 03, N° 04 y N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10;

Que, de acuerdo con el literal j) del numeral del artículo 4 de dicha Directiva, el Inventario de bienes muebles patrimoniales consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del Inventario;

Que, el artículo 31 de la referida Directiva prescribe que "Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre", tanto que el artículo 32 precisa que "la Comisión de Inventario es designada por la OGA diciembre", mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces y c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces";

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la Comisión de Inventario de bienes muebles patrimoniales del Proyecto Especial Majes Sigvas - AUTODEMA, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, la misma que estará Integrada por los siguientes servidores:

TITULARES:

OFICINA O UNIDAD QUE REPRESENTA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Oficina de Administración	CPC John Cruz Ymata	Presidente
Unidad de Contabilidad	CPC Víctor Raúl Mamani Alarcón	Primer Miembro
Unidad de Logística y Servicios	Bach. José Alexander Flores Condori	Segundo Miembro



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



SUPLENTE:

OFICINA O UNIDAD QUE REPRESENTA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO (suplente de ...)
Oficina de Administración	Sta. Martha Arrarte Lem	Presidente
Unidad de Contabilidad	CPC José Carlos Huayhua Alarcón	Primer Miembro
Unidad de Logística y Servicios	ING. Darwin Giusseppe Marin Vilca	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- DISPONER que, durante el desempeño de su encargo, La Comisión de Inventario cumpla con las funciones establecidas en la Directiva N°006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, ejerciendo las facultades que se le confiere para tal efecto.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia Ejecutiva, a la Oficina de Control y Saneamiento Patrimonial, a los integrantes de la comisión, a las Unidades Orgánicas y a la Unidad de Servicios Informáticos para su publicación en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS


CPC Abog. Juan Cancio Vega Pimentel
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC	7278171
EXP	4500377